

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 288 y 300 de la constitución política; artículo 8° de la Ley 1454 de 2011; artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto 3680 de 2011; Ordenanza No. 0130 de diciembre 13 de 2011 y el artículo 3 de la Ordenanza No 00152 del 29 de noviembre de 2012.

CONSIDERADO:

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 288 dispone que la Ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencia entre la nación y las entidades territoriales, precisando que aquellas atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, en los términos que establezca la Ley.

La Ley 1454 de 2011, estableció las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano, definió competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas e indicó cuales son las directrices generales para la organización territorial.

Que el artículo 2 de la Ley 1454 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”*, define el ordenamiento territorial, como un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales, cuya finalidad es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración para las entidades e instancias de integración territorial.

Que el Título II, capítulo I de la Ley 1454 de 2011 define la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, como un organismo de carácter técnico asesor, fija su conformación y funciones, prevé la existencia de una secretaría técnica y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial.

Que el Decreto 3680 de 2011, *“Por la cual se reglamenta la Ley 1454 de 2011”*, en su artículo 3 establece que los miembros de la Comisión de ordenamiento Territorial y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial prestarán sus servicios ad honorem.

Así mismo el mencionado Decreto, dispone en su artículo 11 que son funciones de las Comisiones Departamentales de Ordenamiento Territorial, asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiaridad, concurrencia, complementariedad, coordinación, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.

Que en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1454 de 2011 y el Decreto 3680 de 2011, la Asamblea Departamental del Atlántico, expidió la Ordenanza No. 0130 de diciembre 13 de 2011, por la

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”

cual se creó la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial -CROT en el Departamento del Atlántico y se dictaron otras disposiciones y a través de la Ordenanza No. 000152 de noviembre 29 de 2012 se fijaron las funciones y se dictaron reglas para la organización y el funcionamiento de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial -CROT del Departamento del Atlántico, en especial lo contemplado en el artículo 3 de esta última Ordenanza, dispuso que: *“Para la designación de los expertos en la materia a cargo de la Asamblea Departamental, se efectuará mediante un proceso de convocatoria pública a cargo de la mesa directiva de la Asamblea Departamental a los interesados, quienes propondrán sus nombres para tal efecto...”*, es decir, la designación de los dos expertos de reconocida experiencia en la materia designados por esta corporación, y como quiera que la Ley no establece un procedimiento para adelantar este tipo de designaciones, es procedente dar apertura a la convocatoria pública, para la elección de los dos expertos designados por la mesa directiva de la duma departamental a través de la presente resolución, quienes conformaran la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA.- Se hará una convocatoria pública dirigida a todos los ciudadanos interesados en participar del proceso de selección y elección con el fin de designar dos (2) integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico, quienes serán designados por la Mesa Directiva de la Asamblea del Departamento del Atlántico, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales señaladas en la parte considerativa de esta Resolución, y por las reglas contenidas en la misma.

ARTICULO 2° RESPONSABILIDAD. - El proceso de convocatoria pública para la selección de los dos (2) designados (as) ante Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico, estará bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO 3° ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria pública para la selección de los dos (2) designados (a) tendrán las siguientes etapas:

1. Convocatoria.
2. Inscripción.
3. Valoración de hoja de vida, soportes de experiencia y requisitos.
4. Entrevista.
5. Designación de delegados.

ARTICULO 4° NORMA QUE RIGE LA CONVOCATORIA: El proceso de selección que se convoca, se regirá por las disposiciones contenidas en esta resolución, las cuales se desarrollan en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1454 de 2011; artículo 9, 10, 11 y 12 del Decreto 3680 de 2011 y las

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)"

Ordenanzas No. 0130 de diciembre 13 de 2011 y la No. 000152 de noviembre 29 de 2012 y en especial lo contemplado en el artículo 3 de esta última Ordenanza.

ARTÍCULO 5° PRINCIPIOS RECTORES: Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

ARTICULO 6° REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Para participar en el proceso de selección como designado ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico, deberá aportar, las respectivas copias de los documentos tales como: copia del título profesional y/o acta de grado, certificaciones laborales y demás documentos correspondientes, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano en ejercicio.
2. Anexar carta de postulación dirigida a la Asamblea Departamental del Atlántico suscrita por el interesado, donde se exprese que conoce los términos de la convocatoria y que aceptará la designación por los términos de dos años ad honorem (sin ningún tipo de remuneración)
3. Acreditar copia del título o acta de grado en las siguientes carreras: arquitectura, ingeniería Industrial, ingeniería civil, ingeniería catastral y geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería geográfica, economista o abogado.
4. Acreditar copia del título o acta de grado de especialización o maestría en por lo menos una de las siguientes materias; planificación territorial, urbanismo, ordenamiento territorial o desarrollo regional.
5. Acreditar experiencia laboral específica mínima, cumpliendo al menos con uno de los siguientes requisitos:
 - a) Haberse desempeñado como director o coordinador en estudio o consultor de mínimo un (01) proyecto ejecutados y relacionados con el ordenamiento territorial municipal o regional.
 - b) Haberse desempeñando como profesional en por lo menos un (1) proyecto en el área de planificación urbana.
 - c) Acreditar que ha ocupado cargos como profesional en cualquier grado en entidades privadas y/o públicas durante un tiempo mínimo de un (01) año cuyas funciones involucren la planificación urbana municipal y/o regional
 - d) Acreditar el ejercicio de la actividad docente en las áreas de planificación territorial, urbanismo, desarrollado regional durante un tiempo mínimo de un (1) año.
6. Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo en la Función Pública, debidamente diligenciado, y firmado en la parte final con fecha y ciudad.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), con expedición no superior a diez (10) días.
8. Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional), con expedición no superior a diez (10) días.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con expedición no superior a diez (10) días.
10. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría), con expedición no superior a diez (10)

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”

días.

11. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
12. Declaración en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibido o impedimento legal para ser seleccionado, suscrita por el interesado.

PARÁGRAFO 1°: Las copias de las certificaciones deben ser legibles. La documentación que aporten los interesados goza de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalías en la información, se dará informe las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido de la convocatoria.

PARAGRAFO 2°: Todos los documentos referentes a los requisitos de participación deberán enviarse en un solo PDF a través de correo electrónico de la corporación: www.secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co.

ARTÍCULO 7° ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS: Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta para la puntuación total el máximo nivel académico presentado según los siguientes logros académicos:

LOGROS ACADEMICOS	PUNTAJE
Especialización (*)	30
Maestría (*)	40
Doctorado (*)	60

(*) Para la designación de la puntuación del logro académico debe ser en una de las siguientes materias: planificación territorial, urbanismo, ordenamiento territorial o desarrollo regional.

ARTÍCULO 8° EXPERIENCIA: Se acreditarán de la siguiente manera:

Se acredita, por regla general, mediante constancia expedida por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde hayan laborado, ya sea mediante contrato de prestación de servicio o vinculación laboral.

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”

La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales debe ser soportada a través de certificaciones o copia de contratos respectivos.

PARAGRÁFO 1: El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria será admitido para continuar en el proceso de selección.

PARAGRÁFO 2: Para efectos de la puntuación de la experiencia se tendrá la siguiente tabla:

LOGROS LABORALES	PUNTAJE
Haberse desempeñado como director o coordinador en estudio o consultorías de más de un (1) proyecto ejecutado y relacionado con el ordenamiento territorial municipal o regional.	10
Haberse desempeñando como profesional en más de un (1) proyecto en el área de planificación urbana.	10
Acreditar que ha ocupado cargos como profesional en cualquier grado en entidades privadas y/o públicas durante un tiempo mayor de un (1) año, cuyas funciones involucren la planificación urbana municipal y/o regional	10
Acreditar el ejercicio de la actividad docente en las áreas de planificación territorial, urbanismo, desarrollado regional durante un tiempo mayor de un (1) año.	10

PARAGRÁFO 3: El puntaje directo obtenido en cada factor de los logros laborales se sumarán para un total máximo de 40 puntos, a los cuales, se les sumaran los logros académicos cuyo puntaje máximo será de 60 puntos, según la tabla antes mencionada, para un total máximo de 100 puntos y se seleccionará las dos personas que obtengan mayor puntaje y en caso de empate se designará el orden de conformidad a la mejor entrevista según criterio de la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO 10° CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN: Son causales de inadmisión y de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o posterior a la fecha y/o en lugar distinto al señalado.
2. Omitir documentos necesarios que acrediten los requisitos de inscripción.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política y/o la Ley.
4. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio.
6. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.
7. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
8. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección.

PARAGRÁFO: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas en cualquier momento de la

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)"
convocatoria.

ARTÍCULO 11° NATURALES DE LA DESIGNACIÓN Y PERIODO: La designación que se realiza como resultado de esta convocatoria, corresponde a dos (2) miembros designados ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico, quienes prestarán sus servicios ad honorem, por el término de dos (2) años.

PARAGRÁFO: FUNCIONES DE LOS DESIGNADOS. Serán las establecidas en la ley 1454 de 2011, el Decreto 3680 de 2011 y las siguientes:

1. Asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización.
2. Asesorar al gobierno departamental en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales, y,
3. Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial.
4. Asesorar al Gobierno Departamental en el proceso de descentralización.

ARTÍCULO 12° PRESTACIÓN DE SERVICIO AD HONOREM: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 3680 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ordenanza No 000152 de 2012, los dos integrantes elegidos ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial por parte de la Asamblea Departamental del Atlántico prestarán sus servicios Ad Honorem, esto quiere decir sin recibir ninguna retribución económica.

ARTICULO 13° CRONOGRAMA. La Asamblea Departamental del Atlántico, a través de la mesa directiva, dará apertura a la convocatoria pública, a los interesados e interesadas en participar en el proceso de selección y designación de dos integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico, de acuerdo al siguiente cronograma:

No	Actividad	Término	Lugar
1	Publicidad de la convocatoria	Abril 23 al 28 del 2021	Página web: asamblea-atlantico.gov.co
2	Inscripción y registro. Entrega de hoja de vida y soportes	Abril 29 y 30 del 2021 De: 08:00 a.m. A: 05:00 p.m.	A través de correo electrónico de la corporación: secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co
3	Valoración de las hojas de vida, y publicación de la lista de preseleccionados	Mayo 03 del 2021	Página web: asamblea-atlantico.gov.co

[@asambleaAtlaco](https://www.instagram.com/asambleaatlaco) [@asambleaatlantico](https://www.instagram.com/asambleaatlantico) secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”

4	Reclamaciones a la lista de preseleccionados.	Mayo 04 al 06 del 2021 De: 08:00 a.m. A: 05:00 p.m.	Página web: asamblea-atlantico.gov.co A través de correo electrónico de la corporación: secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co
5	Respuesta a las reclamaciones y listado definitivo de seleccionados	Mayo 07 del 2021	Página web: asamblea-atlantico.gov.co
6	Citación a entrevista seleccionados	Mayo 10 del 2021	Página web: asamblea-atlantico.gov.co A través de correo electrónico de la corporación: secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co
7	Entrevista lista de seleccionados.	Mayo 11 y 12 del 2021	A través de la plataforma virtual prevista para ello.
8	Publicación acto administrativo designación de miembros.	Mayo 13 del 2021	Página web: asamblea-atlantico.gov.co A través de correo electrónico de la corporación: secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co
9	Aceptación por parte de los seleccionados	Mayo 14 al 18 del 2021	A través de correo electrónico de la corporación: secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co
10	Comunicación resultado del proceso a la Secretaria de Planeación Departamental	Mayo 19 del 2021	Página web: asamblea-atlantico.gov.co y Despacho Secretaria de Planeación

PARAGRÁFO 1º: MODIFICACIONES. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la mesa directiva, dicha situación se publicará en la página web de la corporación: www.asamblea-atlantico.gov.co, realizando siempre las correcciones necesarias y ampliando el calendario conforme a las modificaciones que se requiera.

PARAGRAFO 2º: RECLAMACIONES. Todas las reclamaciones que sean interpuesta por fuera del

[@asambleaAtlaco](https://twitter.com/asambleaAtlaco) [@asambleaatlantico](https://twitter.com/asambleaatlantico) secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”

término establecido en esta convocatoria (fecha y hora) o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas.

PARAGRAFO 3° HORARIO DE ATENCIÓN. Se atenderá y recibirán todos los documentos exigidos al correo oficial de la asamblea, secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co y en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de acuerdo a las fechas establecidas.

ARTICULO 14° INSCRIPCIÓN, REGISTRO. ENTREGA DE HOJA DE VIDA Y SOPORTE. Los interesados en participar del proceso de selección para la designación de los dos integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento del Atlántico (CROT), de acuerdo a la información suministrada. El formulario de inscripción podrá descargarse de la página web de la entidad: www.asamblea-atlantico.gov.co

Se valorarán los certificados de estudio y de experiencia profesional. Las personas que resulten inadmitidas, podrán interponer reclamación, en el lugar y fechas señaladas en el cronograma de la presente resolución y podrán ser enviadas al correo oficial de la asamblea: secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

ARTICULO 15° VERIFICACIÓN: La Asamblea Departamental del Atlántico, a través de la mesa directiva, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en la convocatoria pública de selección, para la designación de dos integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico, de acuerdo a la información suministrada.

ARTICULO 16° CITACIÓN Y ENTREVISTA: Los admitidos dentro de la lista de preclasificados serán citados a una entrevista a través de la plataforma virtual, ante la mesa directiva de la duma.

La citación se publicará en la página web: www.asamblea-atlantico.gov.co y se enviará correo electrónico al momento de la inscripción.

ARTICULO 17° RESULTADOS Y PUBLICACIÓN DE LOS DESIGNADOS: La lista de seleccionados se publicará en la página web: www.asamblea-atlantico.gov.co y los elegidos deberán enviar la aceptación de acuerdo con lo mencionado en el cronograma, de no llegar a aceptar, se continuará con la notificación a los siguientes en orden descendiente.

PARAGRAFO: De la decisión tomada, se suscribirá una resolución emitida por parte de la mesa directiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación, informando a la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial (CROT) del Departamento del Atlántico, el nombre y procedimiento de convocatoria de los miembros.

ARTICULO 18° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se publicará en la página web: www.asamblea-atlantico.gov.co.

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 330711 7 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No 026
Abril 23 del 2021



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) EXPERTOS ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (CROT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)"

ARTICULO 19° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes abril del año 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ
PRESIDENTE

NICOLÁS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO

Proyecto: Claudia Millán- Asesora Jurídica

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – 3126973500, Nit .890107615-1



www.asamblea-atlantico.gov.co